

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La liquidadora designada dentro del presente proceso presenta actualización al inventario y avalúo al bien de la deudora, por lo que el Despacho considera necesario darle aplicación al artículo 567 del Código General del Proceso, de tal manera que se le correrá traslado por el término de diez (10) días al inventario.

De otro lado, el apoderado judicial del Banco Davivienda solicita se le dé impulso al presente asunto, lo cual acontece con lo dispuesto en la presente providencia. Por lo anterior, el Juzgado,

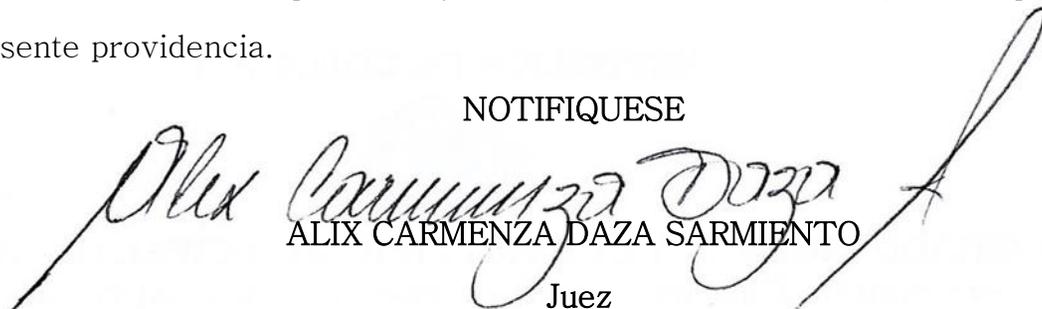
RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la actualización del inventario y avalúo de los bienes de la deudora, por el termino de diez (10) días, por lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Fijar como honorarios definitivos a la liquidadora YANETH MARIA AMAYA REVELO, la suma de \$1'500.000, suma a la que se abonara lo recibido por honorarios provisionales.

TERCERO: Estese el apoderado judicial del Banco Davivienda, a lo dispuesto en la presente providencia.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 fijado hoy 04-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario